

REF.: ORDINARIO
RAD: 2021-319
DTE: ÁLVARO HERNANDO FORERO YEPES Y OTRA
DDO: COLPENSIONES



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 13 de octubre del 2021, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$0.00
TOTAL:	\$0.00

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD: 2021-319
DTE: ÁLVARO HERNANDO FORERO YEPES Y OTRA
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 1° de diciembre de 2021. Pasa al despacho con liquidación de costas procesales y con solicitud de trámite incidental contra Colpensiones por incumplimiento a una orden judicial. Sírvasse proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2021

Auto (s): 772

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

De otra parte, se observa que la apoderada del demandante solicita dar trámite incidental contra COLPENSIONES por falta de cumplimiento a las condenas impuestas en la sentencia del 13 de octubre del 2021. Esta solicitud será resuelta una vez se encuentre en firme la presente providencia.

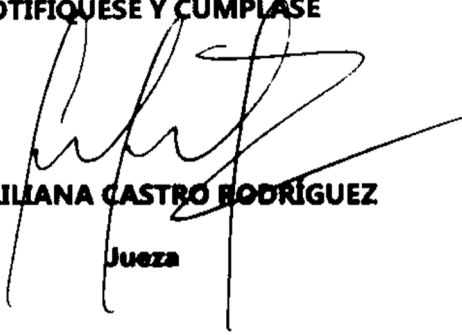
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: Por secretaría ingrésese al despacho el proceso de la referencia una vez se encuentre en firme esta providencia, para resolver lo concerniente al trámite incidental propuesto por la activa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 80 de Fecha 03 de diciembre de
2021.



Secretaria